I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS-
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1002449 /2012

Cerrillos, 14 NOV. 2012

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de noviembre de 2012; el Certificado N°175/2012 de la Secretaria Municipal; lo dispuesto en el D.F.L. N°1/96 de Educación, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; la Ley Nº19.410; la Providencia Alcaldicia N°100/6200 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la comuna de Cerrillos cuenta con 09 Establecimientos Educacionales que se distribuyen en, 08 Escuelas de Educación General Básica y 01 Liceo Polivalente con modalidad Humanista Científico y Técnico Profesional en los niveles desde Segundo Nivel de Transición a Cuarto Año de Educación Media en ambas modalidades y Educación de Adultos en sus niveles de Educación General Básica y Enseñanza Media en ambas modalidades.

Que, los Establecimientos Educacionales de la comuna contarán de acuerdo al Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal para el año 2013 con **3.902** alumnos aproximadamente, en los niveles de Pre-Básica, Básica, Media y Adultos.

Que, en la Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de noviembre de 2012, el Concejo Comunal aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM" 2013.

D E C R E T O:

I. Apruébase el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal para el Año Escolar 2013, cuyo texto es el siguiente.

I INTRODUCCION

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, responsable de la Educación Municipal de la comuna, presenta su plan Anual de Desarrollo Educacional 2013 (PADEM), cuyo objetivo es entregar un instrumento en que se establezcan los lineamientos generales y de planificación de las políticas educacionales para el mencionado año.

Acorde a lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 19.410 de fecha 02 de Septiembre de 1995, que establece que las Municipalidades a través de sus Departamentos de Administración Educacional, deben formular el Plan anual de Desarrollo Educativo Municipal y que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, correspondiente al Estatuto de los Profesionales de la Educación, y en su párrafo II,

artículo 21º del Título III, que define el Plan de Desarrollo de La Educación Municipal (PADEM), como un instrumento de planificación local de la educación.

El PADEM de la Municipalidad de Cerrillos, refleja la voluntad de fomentar el desarrollo de un sistema educativo municipalizado, basado en el principio constitucional del derecho a la educación para todos, a la libertad de enseñanza y de elección. Por ello, promueve un sistema de gestión eficiente, donde el desarrollo personal y profesional de sus integrantes sea capaz de entregar a nuestros niños y jóvenes la formación necesaria para enfrentar con éxito su inserción social. El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal posibilita realizar una gestión eficiente que asegure la equidad para todos los alumnos, y por tanto su foco principal es ofrecer una educación de calidad, que sea significativa, pertinente y efectiva para los alumnos; a través de una participación comprometida y responsable de todos los actores comprometidos en el sistema.

El Plan ha sido elaborado tomando en consideración los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de los establecimientos educacionales en conformidad con el artículo 15 de la Ley Nº 19.070, adecuándose a las Normas Técnico Pedagógicas del Ministerio de Educación y a las políticas comunales de educación.

2 ELABORACIÓN PADEM 2013

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2013 es el resultado de un proceso de **participación** democrática en los nueve Establecimientos Educacionales Municipales, con representación de los distintos estamentos, lo que hace posible mantener la coherencia con los distintos Proyectos Educativos Institucionales (P.E.I.)
El estudio y análisis realizado para elaborar el presente PADEM ha permitido detectar una serie de fortalezas y debilidades del sistema de educación municipal de la comuna, datos con los que es posible elaborar importantes planes de acción enfocados en aprovechar al máximo los recursos disponibles.

Datos reales como la Matrícula y Asistencia de los Estudiantes, así como la tendencia histórica de los mismos, sin duda, son un elemento importante en esta Planificación que irá en directo beneficio de los vecinos de Cerrillos que confiaron la Educación de sus hijos al sistema municipal.

3 DIAGNOSTICO

a. Antecedentes Generales

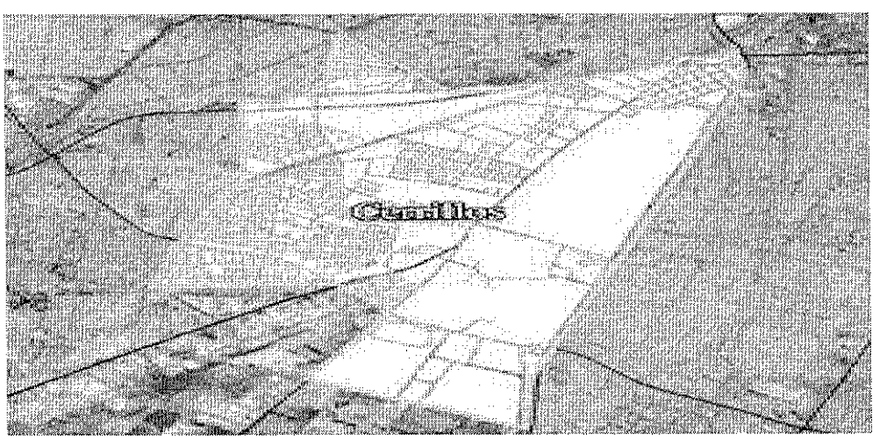

b. Límites comunales

- Al norte: el canal Ortuzano desde el camino Lo Errázuriz hasta el Zanjón de la Aguada, el Zanjón de la Aguada, desde el Canal Ortuzano hasta el sendero poniente de la carretera panamericana (variante Cerrillos).

- Al este: el lindero poniente de la carretera panamericana (variante Cerrillos), desde el Zanjón de la Aguada hasta Avda. Lo Sierra (Lo Espejo).

- Al sur: Avda. Lo Sierra, desde el lindero poniente de la carretera panamericana (variante Cerrillos) hasta el Camino Lonquén; el Camino Lonquén, desde Avda. Américo Vespucio, desde el Camino Lonquén hasta la prolongación de Avda. 5 de abril; y la prolongación de la Avda. 5 de Abril, desde Avda. Américo Vespucio hasta la línea del ferrocarril a Cartagena.

- Al Oeste: la línea del ferrocarril a Cartagena, desde Avda. 5 de Abril hasta el eje de Avenida Las Torres, hasta el camino Lo Errázuriz, desde el Zanjón de la Aguada hasta el Canal Ortuzano.

Estos límites fueron sancionados en definitiva por el Decreto DFL Nº 38-18.992 del 14 de Agosto de 1991.

c. Organización Política

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley Nº 18.695 DE 1998, modificada por la Ley Nº 19.602 de 1999), en su artículo 1º indica que: "La administración local de cada Comuna o agrupación de Comunas que determine la ley, reside en una Municipalidad. Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el
progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
De acuerdo a la Ley, la comuna es dirigida por el Alcalde, quien es la máxima autoridad y por un Concejo, cuyo número de integrantes está determinado por la cantidad de electores de la Comuna.
Las actuales autoridades comunales son:

Alcalde:

Sr. Alejandro Almendares Calderón	**RN**

Concejales:

❖ Sra. Teresa Herrera León.	**RN**
❖ Sra. Guacolda Torres Verdejo.	**PPD**
❖ Sr. Arturo Aguirre Gacitúa.	**PS**
❖ Sr. Juan de Dios Jiménez Retamal.	**RN**
❖ Sr. Guillermo Reeves Iriarte	**RN**
❖ Sr. Andrés Aguilera Fuentes	**PS**

Intendente:

Sra. Cecilia Pérez Jara

La misma Ley Orgánica, en su artículo 4º señala que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- La educación y la cultura.
- La salud pública y la protección del medio ambiente.
- La asistencia social y jurídica.
- La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- El turismo, el deporte y la recreación.
- La urbanización y la vialidad urbana y rural.
- La construcción de viviendas sociales e infraestructuras.
- El transporte y tránsito público.
- La prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de
- emergencia o catástrofes.
- El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad
- ciudadana y colaboración en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto
- en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política.
- La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4 INDICADORES DEMOGRÁFICOS DE LA COMUNA

De acuerdo a la información del INE, se han recopilado los siguientes antecedentes demográficos, relativos a la actualidad demográfica de la comuna, y los antecedentes preliminares de la población, datos relevantes en la toma de decisiones para las necesidades de la Educación Municipal.

a.- Habitantes comuna de Cerrillos

AÑO	1992	2002	2012	Variación Intercensal 1992 - 2002	Variación Intercensal 2002 - 2012
	71.745	71.602	79.644	-0,2%	11,2%

Fuente: Datos preliminares Censo Población y Vivienda 2012, Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

http://www.censo.cl/2012/08/resultados_preliminares_censo_2012.pdf

Nota:Actualmente, no está publicada la proyección realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de población para el año 2013, por lo tanto, la tabla anterior está en base a los datos preliminares del Censo Población y Vivienda 2012.

La comuna de Cerrillos tiene una población en el año 2012 de 79.644 habitantes, según los resultados del último censo, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS-
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1002449 /2012

Cerrillos, 14 NOV. 2012

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de noviembre de 2012; el Certificado N°175/2012 de la Secretaria Municipal; lo dispuesto en el D.F.L. N°1/96 de Educación, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; la Ley N°19.410; la Providencia Alcaldicia N°100/6200 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la comuna de Cerrillos cuenta con 09 Establecimientos Educacionales que se distribuyen en, 08 Escuelas de Educación General Básica y 01 Liceo Polivalente con modalidad Humanista Científico y Técnico Profesional en los niveles desde Segundo Nivel de Transición a Cuarto Año de Educación Media en ambas modalidades y Educación de Adultos en sus niveles de Educación General Básica y Enseñanza Media en ambas modalidades.

Que, los Establecimientos Educacionales de la comuna contarán de acuerdo al Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal para el año 2013 con **3.902** alumnos aproximadamente, en los niveles de Pre-Básica, Básica, Media y Adultos.

Que, en la Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de noviembre de 2012, el Concejo Comunal aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM" 2013.

D E C R E T O:

I. Apruébase el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal para el Año Escolar 2013, cuyo texto es el siguiente.

I INTRODUCCION

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, responsable de la Educación Municipal de la comuna, presenta su plan Anual de Desarrollo Educacional 2013 (PADEM), cuyo objetivo es entregar un instrumento en que se establezcan los lineamientos generales y de planificación de las políticas educacionales para el mencionado año.

Acorde a lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 19.410 de fecha 02 de Septiembre de 1995, que establece que las Municipalidades a través de sus Departamentos de Administración Educacional, deben formular el Plan anual de Desarrollo Educativo Municipal y que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, correspondiente al Estatuto de los Profesionales de la Educación, y en su párrafo II,

artículo 21° del Título III, que define el Plan de Desarrollo de La Educación Municipal (PADEM), como un instrumento de planificación local de la educación.

El PADEM de la Municipalidad de Cerrillos, refleja la voluntad de fomentar el desarrollo de un sistema educativo municipalizado, basado en el principio constitucional del derecho a la educación para todos, a la libertad de enseñanza y de elección. Por ello, promueve un sistema de gestión eficiente, donde el desarrollo personal y profesional de sus integrantes sea capaz de entregar a nuestros niños y jóvenes la formación necesaria para enfrentar con éxito su inserción social. El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal posibilita realizar una gestión eficiente que asegure la equidad para todos los alumnos, y por tanto su foco principal es ofrecer una educación de calidad, que sea significativa, pertinente y efectiva para los alumnos; a través de una participación comprometida y responsable de todos los actores comprometidos en el sistema.

El Plan ha sido elaborado tomando en consideración los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de los establecimientos educacionales en conformidad con el artículo 15 de la Ley Nº 19.070, adecuándose a las Normas Técnico Pedagógicas del Ministerio de Educación y a las políticas comunales de educación.

2 ELABORACIÓN PADEM 2013

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2013 es el resultado de un proceso de **participación** democrática en los nueve Establecimientos Educacionales Municipales, con representación de los distintos estamentos, lo que hace posible mantener la coherencia con los distintos Proyectos Educativos Institucionales (P.E.I.)
El estudio y análisis realizado para elaborar el presente PADEM ha permitido detectar una serie de fortalezas y debilidades del sistema de educación municipal de la comuna, datos con los que es posible elaborar importantes planes de acción enfocados en aprovechar al máximo los recursos disponibles.

Datos reales como la Matrícula y Asistencia de los Estudiantes, así como la tendencia histórica de los mismos, sin duda, son un elemento importante en esta Planificación que irá en directo beneficio de los vecinos de Cerrillos que confiaron la Educación de sus hijos al sistema municipal.

3 DIAGNOSTICO

a. Antecedentes Generales

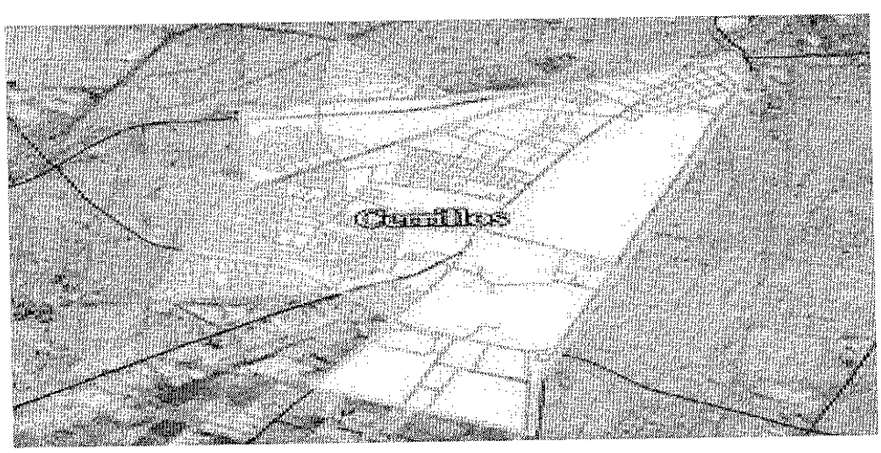

b. Límites comunales

- Al norte: el canal Ortuzano desde el camino Lo Errázuriz hasta el Zanjón de la Aguada, el Zanjón de la Aguada, desde el Canal Ortuzano hasta el sendero poniente de la carretera panamericana (variante Cerrillos).

- Al este: el lindero poniente de la carretera panamericana (variante Cerrillos), desde el Zanjón de la Aguada hasta Avda. Lo Sierra (Lo Espejo).

- Al sur: Avda. Lo Sierra, desde el lindero poniente de la carretera panamericana (variante Cerrillos) hasta el Camino Lonquén; el Camino Lonquén, desde Avda. Américo Vespucio, desde el Camino Lonquén hasta la prolongación de Avda. 5 de abril; y la prolongación de la Avda. 5 de Abril, desde Avda. Américo Vespucio hasta la línea del ferrocarril a Cartagena.

- Al Oeste: la línea del ferrocarril a Cartagena, desde Avda. 5 de Abril hasta el eje de Avenida Las Torres, hasta el camino Lo Errázuriz, desde el Zanjón de la Aguada hasta el Canal Ortuzano.

Estos límites fueron sancionados en definitiva por el Decreto DFL Nº 38-18.992 del 14 de Agosto de 1991.

c. Organización Política

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley Nº 18.695 DE 1998, modificada por la Ley Nº 19.602 de 1999), en su artículo 1º indica que: "La administración local de cada Comuna o agrupación de Comunas que determine la ley, reside en una Municipalidad. Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el
progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
De acuerdo a la Ley, la comuna es dirigida por el Alcalde, quien es la máxima autoridad y por un Concejo, cuyo número de integrantes está determinado por la cantidad de electores de la Comuna.
Las actuales autoridades comunales son:

Alcalde:

Sr. Alejandro Almendares Calderón	**RN**

Concejales:

❖ Sra. Teresa Herrera León.	**RN**
❖ Sra. Guacolda Torres Verdejo.	**PPD**
❖ Sr. Arturo Aguirre Gacitúa.	**PS**
❖ Sr. Juan de Dios Jiménez Retamal.	**RN**
❖ Sr. Guillermo Reeves Iriarte	**RN**
❖ Sr. Andrés Aguilera Fuentes	**PS**

Intendente:

Sra. Cecilia Pérez Jara

La misma Ley Orgánica, en su artículo 4º señala que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- La educación y la cultura.
- La salud pública y la protección del medio ambiente.
- La asistencia social y jurídica.
- La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- El turismo, el deporte y la recreación.
- La urbanización y la vialidad urbana y rural.
- La construcción de viviendas sociales e infraestructuras.
- El transporte y tránsito público.
- La prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de
- emergencia o catástrofes.
- El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad
- ciudadana y colaboración en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto
- en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política.
- La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4 INDICADORES DEMOGRÁFICOS DE LA COMUNA

De acuerdo a la información del INE, se han recopilado los siguientes antecedentes demográficos, relativos a la actualidad demográfica de la comuna, y los antecedentes preliminares de la población, datos relevantes en la toma de decisiones para las necesidades de la Educación Municipal.

a.- Habitantes comuna de Cerrillos

AÑO	1992	2002	2012	Variación Intercensal 1992 - 2002	Variación Intercensal 2002 - 2012
	71.745	71.602	79.644	-0,2%	11,2%

Fuente: Datos preliminares Censo Población y Vivienda 2012, Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

http://www.censo.cl/2012/08/resultados_preliminares_censo_2012.pdf

Nota:Actualmente, no está publicada la proyección realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de población para el año 2013, por lo tanto, la tabla anterior está en base a los datos preliminares del Censo Población y Vivienda 2012.

La comuna de Cerrillos tiene una población en el año 2012 de 79.644 habitantes, según los resultados del último censo, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS-
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2021902449 /2012

Cerrillos, 14 NOV. 2012

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de noviembre de 2012; el Certificado N°175/2012 de la Secretaria Municipal; lo dispuesto en el D.F.L. N°1/96 de Educación, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; la Ley Nº19.410; la Providencia Alcaldicia N°.100/6200 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la comuna de Cerrillos cuenta con 09 Establecimientos Educacionales que se distribuyen en, 08 Escuelas de Educación General Básica y 01 Liceo Polivalente con modalidad Humanista Científico y Técnico Profesional en los niveles desde Segundo Nivel de Transición a Cuarto Año de Educación Media en ambas modalidades y Educación de Adultos en sus niveles de Educación General Básica y Enseñanza Media en ambas modalidades.

Que, los Establecimientos Educacionales de la comuna contarán de acuerdo al Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal para el año 2013 con **3.902** alumnos aproximadamente, en los niveles de Pre-Básica, Básica, Media y Adultos.

Que, en la Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de noviembre de 2012, el Concejo Comunal aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM" 2013.

D E C R E T O:

I. Apruébase el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal para el Año Escolar 2013, cuyo texto es el siguiente.

I INTRODUCCION

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, responsable de la Educación Municipal de la comuna, presenta su plan Anual de Desarrollo Educacional 2013 (PADEM), cuyo objetivo es entregar un instrumento en que se establezcan los lineamientos generales y de planificación de las políticas educacionales para el mencionado año.

Acorde a lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 19.410 de fecha 02 de Septiembre de 1995, que establece que las Municipalidades a través de sus Departamentos de Administración Educacional, deben formular el Plan anual de Desarrollo Educativo Municipal y que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, correspondiente al Estatuto de los Profesionales de la Educación, y en su párrafo II,

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2002449 /2012

Esperamos seguir trabajando activa y comprometidamente en el área de Educación para ir en directo beneficio de todos los niños y niñas de nuestra querida comuna.

2. Los gastos que irrogan la ejecución del presente decreto se imputarán en las cuentas del presupuesto de educación, de acuerdo a su naturaleza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH.

Distribución:
Concejo Municipal (6)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Educación Municipal
Recursos Humanos D.A.E.M.
Remuneraciones D.A.E.M.
Establecimientos Educacionales (9)
Página Web